

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:			
PLN/2020/10	El Pleno			

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN							
Tipo onvocatoria	Ordinaria						
Fecha	26 de noviembre de 2020						
Duración	Desde las 20:00 hasta las 20:45 horas						
Lugar	CASA DE CULTURA NAVALVILLAR DE PELA						
Presidida por	Francisco Javier Fernandez Cano						
Secretaria	María Severiana Fernández Vera						

ASISTENCIA A LA SESIÓN							
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste					
80061630X	Francisco Javier Fernandez Cano	SÍ					
08692035J	Antonio Sánchez Carrasco	SÍ					
33989862W	EUGENIO DIAZ MIRANDA	SÍ					
52965714A	Ana María Cano Aragoneses	SÍ					
76231037K	Juan Baviano Ramos	SÍ					
09167590C	Juan Felix Moreno Vargas	SÍ					
53736340Z	Luis Franco Sanders	SÍ					
01829708N	Magdalena Rodríguez Baviano	SÍ					
52961402S	Maria Isabel Romero Parralejo	SÍ					
52967842S	Maria Juana Sánchez Porras	SÍ					
53735376Q	35376Q Montaña Cruz Rodríguez						





50053590R	Montserrat Gónzalez Ramos	SÍ
80058607T	María Severiana Fernández Vera	SÍ

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES.

Se da cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 27 de octubre y la sesión ordinaria de 24 de septiembre de 2020, que fueron aprobadas por unanimidad de los concejales asistentes, tras la rectificación por el Grupo Popular en el apellido del concejal Moreno Cañadas, siendo el correcto don Juan Felix Moreno Varga.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- DAR CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN AL MINHAP RELATIVO AL TERCER TRIMESTRE DE 2020.

El señor Fernández Cano manifiesta que hay que informar y dar cuenta del suministro trimestral de información al MINHAP. En cumplimiento de lo previsto en el art 6.2 del RD 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en relación con el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La señora González Ramos, Interventora del Ayuntamiento interviene para explicar que trimestralmente tenemos que mandar una serie de datos en función del estado de ejecución del Presupuesto, en los tres primeros trimestres del año solamente se envía el calendario de presupuesto de tesorería y el nivel de deuda viva al final del periodo, es en el cuarto trimestre donde se entrega el desglose de todas las partidas, de ingresos y gastos. Información enviada al Ministerio el 22 de octubre ,este año se han enviado los datos extraordinarios de gastos asociados a las medidas COVID19 Estos datos han dado un cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y cumple con la regla de gasto y un nivel de deuda viva de 0€.

Los miembros del Pleno, tras ser tratado este asunto por la Comisión correspondiente, se dan por enterados.



ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- DAR CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN AL MINHAP RELATIVO AL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2020.

El señor Fernández Cano manifiesta, como ya hizo en la Comisión correspondiente, que es obligatorio que desde el Ayuntamiento demos traslado al Ministerio de Hacienda todos los trimestres de una serie de obligaciones que a efectos administrativos y contables nos impone el Ministerio para llevar un control de los Ayuntamientos, todo ello de conformidad con lo regulado en el artículo 4 de de la Ley 2/2012, LOEPSF, y el desarrollo del mismo realizado por la Orden HAP/2105/2012, DE 1 de octubre, artículos 4 y 16 de la misma.

Cede la palabra a la señora Interventora, que expone que el periodo medio de pago mide el retraso de la deuda comercial, que se tiene que enviar estos datos al Ministerio trimestralmente,y se publican en la web del Ayuntamiento, en este tercer trimestre (meses julio, agosto y septiembre de 2020) se han tenido en cuenta 556 facturas, 3 excluidas, 387 pagadas y 166 pendientes de pago. Importe de Operaciones pagadas 229.494,58€ ratio 4,41 Importe de Operaciones pendientes de pago 62.686,76€ ratio 12,08 El periodo medio de pago a proveedores global con un importe de 292.181,34€ supone el ratio de 6,06 inferior al plazo máximo de pago legalmente establecido de conformidad con la normativa de morosidad, antes de los 30 días que nos permite el Ministerio para hacerlo. Esta información se envió el 20 de octubre al Ministerio de Hacienda, se publicó en la web del Ayuntamiento.

Los concejales en Pleno se dan por enterados.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.- DAR CUENTA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 08/2020

El señor Fernández Cano da cuenta de la Resolución nñumero 2020-0194 de 13 de octubre de 2020, como ya hizo en la Comisión correspondiente, a lo que los miembros del Pleno se dan por enterados:

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de crédito nº 08/2020, en la modalidad de generación de créditos por nuevos ingresos y la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gasto de la misma área de gastos o que afecten a altas o bajas de crédito de personal, vista la Memoria de Alcaldía,

y del informe de Intervención de fecha 13/10/2020, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, en el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 y 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 y ss. del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, he resuelto:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 08/2020, con la modalidad de generación de créditos por nuevos ingresos y la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gasto de la misma área de gastos o que afecten a altas o bajas



-l								
de crédito de personal, de acuerdo al siguiente detalle: Ampliación en Aplicaciones de Gastos								
Partid a								
Presupuestari a	Denominación	Importe						
24100 13127	Personal laboral temporal Suma+ Línea 3.1	22.404,40 €						
23109 22621	Adaptación Pisos Tutelados Covid-19	5.324,00 €						
23109 48015	Asistencia Social Covid-19. Suma+ Línea 3.1	15.000,00 €						
TOTAL		42.728,40 €						
Altas en Aplicaciones de Gastos								
Partida Presupuestari	Denominación	Importe						
a								
24100 13127	10.682,10 €							
TOTAL								
Altas en	Conceptos de Ingresos/Artículo 43.1.a), b) y c) del Real Dec	reto 500/1990						
Partida Presupuestari a	Importe							
46114	Subv. Diputación Suma+ Línea 3.1	42.728,40 €						
TOTAL	42.728,40 €							
<i>b</i> ajas en Aplicaciones de Gastos								
Partida Presupuestari a	Denominación	Importe						





23100 13100	Personal laboral temporal aux. serv. sociales			
TOTAL	10.682,10 €			

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.- DAR CUENTA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 09/2020

El señor Fernández Cano da cuenta de la Resolución de Alcaldía 2020-019 de 14 de enero de 2020, que se trató en la Comisión correspondiente, de la que los miembros del Pleno se dan por enterados:

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de crédito nº 09/2020, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gasto de la misma área de gastos o que afecten a altas o bajas de crédito de personal, vista la Memoria de Alcaldía y del informe de Intervención de fecha 14/10/2020, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales,

HE RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 09/2020, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gastos o que afecten a altas o bajas de crédito de personal, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Partida		
Presupuestari a	Denominación	Importe



15000 13100	57.066,63 €				
TOTAL	57.066,63 €				
Bajas en					
Partida Presupuestari a	Denominación	Importe			
33400 22699	Promoción cultural	14.000,00 €			
33800 22699	Fiestas Populares y Festejos	31.000,00 €			
34100 48915	Asociaciones Deportivas	7.750,00 €			
92200 15200	Otros incentivos al rendimiento	2.316,63 €			
92200 16200	92200 16200 Formación y perfeccionamiento del personal				
TOTAL	57.066,63 €				

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONVALIDACIÓN EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 10/2020

El señor Fernández Cano da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 2020-0208 de 12 de noviembre de 2020, que ya trató en la Comisión correspondiente y que hay que convalidar





con la votación;

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 10/11/2020 donde se incoó expediente para aplicar el superávit presupuestario del ejercicio 2019 correspondiente con la cantidad de 10.000,00 €, se aprueba la modalidad de suplemento de crédito para la aplicación del superávit presupuestaria.

Visto que con fecha 11/11/2020, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 11/11/2020 se emitió informe de Intervención sobre el cumplimiento de los requisitos para la aplicación del superávit, los posibles destinos de aplicación y los importes correspondientes; la modificación de crédito requerida; y por último, la evaluación de la estabilidad presupuestaria.

Visto que teniendo en cuenta lo anterior, el Presidente de la corporación, emitió memoria de Alcaldía indicando las aplicaciones presupuestarias correspondientes a financiar mediante el remanente de tesorería para gastos generales.

A la Vista del informe-propuesta y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, en relación con el 21.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº. 10/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito para a la aplicación del superávit, cuyo detalle es el siguiente:

En base al Informe de Intervención, los importes aplicados son:

Financiar gastos en Servicios Sociales y promoción social de la política de gasto 23 por efecto de la crisis sanitaria de COVID-19, por un importe de 10.000,00€.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior, será el siguiente:

Suplemento en Aplicaciones de Gastos

Partida	Denominación	Importe	
Presupuestaria	26.767		
23110 22699	10.000,00 €		
TOTAL	10.000,00 €		

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre para su convalidación exigiéndose para ello el voto



favorable de la mayoría simple, artículo 20.2 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19

TERCERO. Una vez convalidado se someterá a la publicidad correspondiente en el *Boletín oficial*.

Turno de votación: Se aprueba por unanimidad de los once concejales en Pleno.

ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONVALIDACIÓN EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 11/2020

El señor Fernández Cano da cuenta de la Resolución de Alcaldía 2020-0209 de 12 de noviembre de 2020, que se trató en la Comisión correspondiete, que se relaciona;

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 10/11/2020 donde se incoó expediente para la reducción de gastos del Presupuesto en vigor, mediante la modalidad de transferencia de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinta área de gasto.

Visto que con fecha 11/11/2020, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en esta situación excepcional debido a la evolución temporal y geográfica del brote de COVID-19 en España y en este municipio, y hacer frente al impacto económico y social de esta crisis.

Visto que con fecha 12/11/2020, se informó por parte de Intervención la propuesta de Alcaldía así como se emitió certificado sobre la disponibilidad de créditos a minorar.

Visto que, en este contexto, esta Entidad debe tomar decisiones y adoptar medidas con la debida diligencia, sin que los trámites administrativos sean un obstáculo en los expedientes excepcionales que se tramiten.

Visto que existen razones de urgencia, infortunio y grave riesgo público, que justifican la aprobación de una transferencia de crédito entre distinta área de gastos por el Presidente de esta Corporación a la vista del informe propuesta de la secretaria de fecha 12/11/2020, se resolverá lo procedente dando cuenta posteriormente al Pleno de lo acordado para su ratificación.

Examinada la documentación que la acompaña, en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.m de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº. 11/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos





Partida Presupuestari a	Denominación	Importe
Subvenciones para atenuar el impacto económico del COVID-19		30.000,00 €
TOTAL	30.000,00 €	

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión que este celebre para su convalidación exigiéndose para ello el voto favorable de la mayoría simple.

TERCERO. Una vez convalidado por el pleno el mismo se someterá a la publicidad correspondiente en el Boletín oficial.

Tras la exposición se procede a la votación para su convalidación que es aprobada por unanimidad de los Concejales en Pleno

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACIÓN AL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD.

El señor Fernández Cano comenta, como se trató en la Comisión correspondiente, que el pasado 20 de enero nos enviaron "el Servicio de Delegado de Protección de Datos" que la Diputación Provincial de Badajoz había contratado con la Empresa SOPRA STERIA para dar cumplimiento a la normativa asociada al Reglamento General de Protección de DATOS (RGPD) y al Esquema Nacional de Seguridad.

Dicha adhesión se realiza mediante Convenio y es totalmente gratuito ya que el coste lo asume la Diputación de Badajoz en su integridad

. En aras de seguir adaptando nuestras Administraciones al Esquema Nacional de Seguridad y como nos encaminamos a que todas nuestras comunicaciones sean electrónicas, la Diputación de Badajoz nos brinda la posibilidad de adheriros mediante un nuevo convenio de encomienda, al contrato suscrito con la empresa SOPRA STERIA para la prestación del servicio de Apoyo al Cumplimiento Normativo en Seguridad. éste servicio va a suponer un apoyo en el proceso de implantación del Esquema Nacional de Seguridad, que supone implementar procesos que garanticen la disponibilidad, confidencialidad y conservación de los datos, servicios e informaciones que, en formato electrónico, se gestionan por esa Entidad Local

El convenio debe estar remitido a esta Diputación Provincial, al Área de Presidencia antes del día 30 de diciembre de 2020 .

Turno de votación, se aprueba por unanimidad de los Concejales en Pleno el siguiente:





ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DELSERVICIO DE ADECUACIÓN AL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD (ENS)

Reunidos, de una parte, D. Miguel Ángel Gallardo Miranda, Presidente de la Diputación de Badajoz, actuando en representación de ésta

Y, de otra parte, D. / Da	
Alcalde/sa – Presidente/enta de la Entidad local	
	, en representación de ésta

El presente acuerdo se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 36.1.b) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases Régimen Local, que atribuye a las Diputaciones Provinciales la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

Asimismo, se justifica en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en el ámbito de la Administración Electrónica, que establece las obligaciones que han de cumplir las Administraciones públicas en esta materia.

Las partes se reconocen mutuamente plena competencia y capacidad para suscribir el presente acuerdo de colaboración y

EXPONEN

Que el artículo 156.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, recoge el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) que "tiene por objeto establecer la política de seguridad en la utilización de medios electrónicos en el ámbito de la presente Ley, y está constituido por los principios básicos y requisitos mínimos que garanticen adecuadamente la seguridad de la información tratada".

Que mediante Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, se aprobó el ENS; siendo posteriormente modificado por Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre, con el fin de actualizarlo a las disposiciones normativas europeas y al ámbito de la Administración electrónica.

Que el ENS está constituido por los principios básicos y requisitos mínimos necesarios para una protección adecuada de la información, debiendo aplicarse por todas las Administraciones públicas para asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que gestionen en el ejercicio de sus competencias.

Que las instrucciones técnicas de seguridad, de obligado cumplimiento para todas las Administraciones públicas, son esenciales para lograr una adecuada, homogénea y coherente implantación de los requisitos y medidas recogidos en el ENS. Especialmente importantes son, para indicar el modo común de actuar en aspectos concretos: el Informe del estado de la seguridad; Notificación de incidentes de seguridad; Auditoría de la seguridad; Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad; Adquisición de productos de seguridad; Criptología de empleo en el Esquema Nacional de Seguridad; Interconexión en el Esquema Nacional de Seguridad; y Requisitos de seguridad en entornos externalizados.

- Que los objetivos fundamentales del ENS son los siguientes:
- Crear las condiciones necesarias de confianza en la utilización de los medios electrónicos con medidas que garanticen la seguridad de la información y los servicios electrónicos.
- Establecer una política de seguridad en el uso de dichos medios.
- Introducir los elementos que han de orientar la actuación del sector público en cuanto a seguridad de las TIC.
- Facilitar un tratamiento constante de la seguridad.
- Aportar un lenguaje común que facilite la interacción de las Administraciones públicas.
 - El tratamiento homogéneo de la seguridad para que la cooperación en la prestación





de servicios de la E administración sea más sencilla. Por todo lo anterior, se establecen las siguientes

> ESTIPULACIONES Primera. Objeto del Acuerdo.

Este acuerdo tiene por objeto la colaboración entre la Entidad local , y la Diputación de Badajoz, para la prestación del servicio de Apoyo al Cumplimiento Normativo en Seguridad, en el marco del contrato celebrado entre la empresa SOPRA STERIA, como adjudicataria de la contratación del Servicio de Apoyo al cumplimiento normativo de seguridad de la información, o la que resulte adjudicataria en el futuro, que incluye el citado servicio a las Entidades Locales de la Provincia de Badajoz menores de 20.000 habitantes, Entidades locales menores y Mancomunidades, de acuerdo con las condiciones establecidas en los correspondientes Pliegos de Condiciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares.

Segunda. Ámbito de aplicación y vigencia.

- 1.El plazo de vigencia del Acuerdo será de un año, prorrogable por otro más.
- 2. En todo caso, el Acuerdo se extinguirá una vez que se hayan realizado y finalizado todas las tareas que lleva aparejado el cumplimiento del ENS por parte de la Entidad local con la asistencia de la Diputación de Badajoz.
- 3. También podrá extinguirse la vigencia por renuncia expresa y voluntaria de la Entidad local que suscribe este Acuerdo.

Tercera. Compromisos que asume la Diputación.

La Diputación de Badajoz se compromete a realizar la prestación del servicio de Apoyo al Cumplimiento Normativo en Seguridad a través de la empresa SOPRA STERIA, o la que resulte adjudicataria en el futuro en el marco del contrato administrativo que esté vigente y conforme a las cláusulas y pliegos de éste.

Cuarta. Compromisos que asume la Entidad local.

La Entidad local se compromete a dar la información que la Diputación de Badajoz y la empresa SOPRA STERIA o la que resulte adjudicataria en el futuro le soliciten para la prestación del servicio conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de ENS.

	Υ	en	prueba	de	conformidad,	se	firma	el	presente	acuerdo	de	colaboración,	en	
Badajoz	z a		de		de 2020).								

El Presidente de la Diputación de Badajoz	El / La
Fdo. Miguel Ángel Gallardo Miranda	Fdo.

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES,



PARA SU CONSIDERACIÓN, DEBATE Y POSTERIOR APROBACIÓN POR EL PLENO.

Toma la palabra la Señora Cruz Rodríguez, concejala de la Mujer en el Ayuntamiento, procede a dar lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, para su consideración, debate y posterior aprobación por el Pleno.

A continuación toma la palabra la señora Cano Aragonéses, para proponer que al igual que en su día cuando el Grupo Popular presento una moción en apoyo al sector primario y el Grupo Socialista propuso que nos adhiriéramos a la Declaración institucional que había hecho la FEMP, estuvimos de acuerdo

Pedimos que nos adhiramos a la Declaración Institucional con motivo del Día Internacional para la eliminación de la violencia contra la mujer de la FEMP ya que esta debe ser una lucha conjunta y sin ningún interés partidista.

El señor Fernaández Cano acepta la retirada la moción presentada y se adhiere a la Declaración planteada por el Grupo Popular, que unánimemente es aprobada por la totalidad de los concejales en Pleno la siguiente Declaración que a continuación se relaciona.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

25 de noviembre de 2020

Con ocasión de la conmemoración del 25 de noviembre, Día Internacional para la eliminación de la violencia contra la mujer, la Federación Española de Municipios y Provincias reitera su compromiso con la lucha contra la violencia que se ejerce contra las mujeres, por el mero hecho de serlo y contra sus hijas e hijos, y alerta sobre los riesgos que acechan a las políticas de igualdad.

De forma global, estamos viviendo un momento histórico en el que los esfuerzos para frenar la propagación de la COVID-19 obligan a medidas de confinamiento que han puesto y continúan poniendo en peligro a las mujeres y a sus hijas e hijos, y aumentan el poder y control de quienes convierten los hogares en lugares inseguros.

Es urgente combinar las medidas que buscan ralentizar la propagación del virus y la capacidad de respuesta de los sistemas de salud con la erradicación de las conductas que reproducen y perpetúan la desigualdad y con la protección de quienes sufren sus consecuencias.

La pandemia que asola mundialmente a una población asustada e inmersa en la incertidumbre está profundizando la brecha de género tanto en el uso de recursos públicos como en el acceso al empleo, ampliando las dificultades de equilibrio entre la vida personal, profesional y familiar y dificultando la independencia económica de las mujeres.

La crisis sanitaria ha puesto de manifiesto la vulnerabilidad de nuestro sistema sanitario y de protección social generando un freno a las políticas transformadoras impulsadas durante la última década y poniendo en riesgo los avances alcanzados en materia de igualdad.

Un riesgo que puede obstaculizar o hacer retroceder los derechos de igualdad alcanzados en nuestro país y repercutir negativamente sus efectos sobre las políticas y



avances de igualdad.

Este desafío, como ya recoge el documento de Medidas y Propuestas Locales Extraordinarias elaboradas por las Comisiones de Trabajo de la FEMP, pasa por alcanzar una fuerte cooperación y asociación entre gobiernos y organizaciones de la sociedad civil que garantice que la igualdad de género y los derechos de las mujeres continúan en la agenda política como factor esencial para hacer frente a la crisis del COVID-19, a corto plazo, y como elementos clave para favorecer la recuperación social, económica y sanitaria de todas las personas a nivel global, a largo plazo.

Es por esto, que la atención y la planificación que deben ofrecer los gobiernos estatales, autonómicos y locales debe incorporar la perspectiva de género y ser, además, una respuesta coordinada, directa y efectiva para todos, haciendo un especial hincapié en las mujeres y las niñas.

En este contexto garanticen una respuesta coordinada e integrada que proteja los derechos humanos y la seguridad y recuperación de las víctimas del machismo.

Para ello, los Gobiernos locales reunidos en la FEMP:

Invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y nos sumamos a todas las voces que claman por un futuro en igualdad.

Alertamos sobre el peligro de las políticas de aislamiento y confinamiento que suponen un aumento de los niveles de violencia doméstica, sexual y de género, por lo que requieren una mayor protección.

Reivindicamos el determinante papel transformador de los Gobiernos locales durante y después de la crisis de COVID-19 a la hora de construir economías y sociedades más igualitarias, inclusivas y sostenibles.

Recordamos que es necesario garantizar que la igualdad de género y los derechos de las mujeres continúan en la agenda política como factor esencial para hacer frente a la crisis del COVID-19, a corto plazo, y como elementos clave para favorecer la recuperación social, económica y sanitaria de todas las personas a nivel global, a largo plazo.

Defendemos la necesidad de promover acciones globales consensuadas que garanticen la continuidad de las políticas dirigidas a la eliminación de las normas sociales discriminatorias y el refuerzo de los programas de prevención y lucha contra la violencia de género.

Reclamamos una respuesta coordinada que integre la perspectiva de género como hilo conductor el diseño de las soluciones que frenen la crisis económica y social originada por la COVID.

Demandamos la implementación de proyectos y programas locales que garanticen la igualdad de género en el empleo y el apoyo al espíritu empresarial de las mujeres, como medidas para preservar su independencia económica y prevenir la violencia de género.

Manifestamos nuestra preocupación por las altas tasas de empleo temporal de las mujeres que, unido a la destrucción y la caída del empleo advierten de un peligroso aumento de la brecha de género.

Denunciamos la carga que supone para las mujeres las situaciones de "confinamiento selectivo" en el ámbito escolar y respecto a las personas dependientes y las administraciones públicas y sus gobiernos deben garantizar la continuidad en la prestación de servicios y poner en marcha soluciones innovadoras que consecuencias que puede tener para el desarrollo óptimo de su carrera profesional generando nuevas formas de violencia



social hacia ellas basadas en la reproducción de roles sexistas.

Ratificamos nuestro compromiso con el Pacto de Estado contra la violencia de género y recordamos la necesidad de continuar avanzando en su desarrollo.

Exigimos la transferencia de los fondos asignados

ASUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE PELA, OBANDO Y VEGAS ALTAS PARA INSTAR AL GOBIERNO A MODIFICAR LA LEY ORGÁNICA DE MODIFICACIÓN DE LA LOE, PARA AUMENTAR LA CALIDAD DE NUESTRO SISTEMA EDUCATIVO Y GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES RECOGIDOS EN LA CONSTITUCIÓN.

El señor Fernández Cano da la palabra a la señora Cano Aragoneses que porcede a dar lectura a la siguiente:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE PELA, OBANDO Y VEGAS ALTAS PARA INSTAR AL GOBIERNOS MODIFICAR LA LEY ORGÁNICA DE MODIFICACIÓN DE LA LOE PARA AUMENTAR LA CALIDAD DE NUESTRO SISTEMA EDUCATIVO Y GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES RECOGIDOS EN LA CONSTITUCIÓN.

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Navalvillar de Pela, Obando y Vegas Altas , conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Propuesta de Acuerdo/Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La nueva ley educativa, la ley Orgánica de Modificación de la ley Orgánica de Educación (LOMLOE) o "ley Celaá" ha sido tramitada por el Gobierno de España de espaldas a la comunidad educativa en particular y a la sociedad española en general:

- Inició su trámite parlamentario en pleno estado de alarma y el Gobierno ha utilizado la situación de pandemia para acelerar los plazas parlamentarios y hurtar el debate que una ley de estas características exige.
- El proyecto de ley no ha sido informado por el Consejo de Estado ni por el Consejo Escolar del Estado.
- Se ha rechazado la solicitud del Grupo Popular para que expertos y representantes de la comunidad educativa (profesores, padres, alumnos, etc.) informaran y asesoraran a la Comisión de Educación y FP del Congreso. Un hecho sin precedentes en el debate de otras leyes educativas.
- La votación de todas las enmiendas al articulado y el debate público en la Comisión de Educación y Formación Profesional del Congreso se ha desarrollado en una única sesión. Los diferentes grupos parlamentarios han tenido que debatir y votar en una única sesión más de mil enmiendas.

Además de esta falta de diálogo, consenso y transparencia, la "ley Celaá" representa la imposición de un modelo caduco, anticuado y superado, el de la LOE de Zapatero que condujo a nuestro país a tasas de abandono educativo temprano cercanas al 30%. La LOMLOE representa un regreso a los principios de la LOGSE tan nefastos para el conjunto





del sistema educativo.

La LOMLOE (tanto en su redacción original como a través de las enmiendas presentadas por PSOE y Podemos en connivencia con los partidos separatistas) supone la ruptura del Pacto Constitucional en materia educativa;

- 1.-Suprime las libertades educativas consagradas en el Artículo 27 de la Constitución Española y con ello impide a las familias españolas elegir la educación y el centro educativo que quieren para sus hijos.
- 2. Ignora las competencias exclusivas del Estado establecidas en el Artículo 149 de la Constitución, de regulación de las normas básicas del desarrollo del derecho a la educación y la libertad de enseñanza además de en la obtención, expedición y homologación de títulos.
- 3. Elimina la condición del castellano como lengua oficial del Estado y como lengua vehicular en la enseñanza, en el marco de un bilingüismo o trilingüismo integrador.

Desde el Partido Popular consideramos la LOMLOE un ataque frontal a nuestra democracia y un freno para que nuestro sistema educativo alcance los niveles de calidad, equidad y libertad propios de los sistemas educativos más modernos e innovadores, aquellos que han permitido avanzar hacía niveles muy importantes de conocimientos y competencias. Por ello el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Navalvillar de Pela, Obando y Vegas Altas, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

- 1- Instar al Gobierno de España a volver al Pacto Constitucional en materia educativa y a respetar la doctrina constitucional en sus diferentes sentencias que garantizan el derecho de las familias a elegir el modelo educativo y el centro donde escolarizar a sus hijos, así como la presencia en el sistema educativo de los centros de enseñanza diferenciada como una opción pedagógica más a las que las familias tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad.
- 2- Respetar y cumplir el Articulo 27.3 de la Constitución que obliga a los poderes públicos a garantizar el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- 3- Adoptar las medidas oportunas para que la enseñanza de la lengua castellana y las lenguas cooficiales no sea fuente de discriminación en el ejercicio del derecho a la educación.
- 4- Extender la gratuidad a las etapas post obligatorias: Bachillerato y Formación Profesional y configurar la etapa de educación infantil de 0-3 años como una etapa voluntaria y gratuita, garantizando que ningún alumno quede sin escolarizar por razones socioeconómicas.
- 5- Garantizar la existencia y gratuidad de los centros de educación especial tanto en la red pública como privada concertada como elementos importantes de un modelo educativo especializado y plural que permita elegir a las familias la opción más adecuada a sus intereses y necesidades.
- 6- Incorporar las medidas de calidad y excelencia referentes en los países de nuestro entorno con el fin de superar los niveles de conocimientos y competencias exigibles a los sistemas educativos en el marco europeo: evaluación transparente y rendición de cuentas, autonomía de los centros, refuerzo de la función directiva, etc.
- 7- Respetar los cuerpos nacionales del profesorado. En este marco, aprobar un sistema de selección, formación y carrera profesional para los docentes que permita situarle en el epicentro de la mejora de la calidad del sistema educativo.
- 8- Implantar aquellas medidas que incrementen la cohesión y vertebración del sistema educativo y garanticen la igualdad de oportunidades:

Creación de un Fondo de Cohesión Territorial que permita una financiación





adecuada de las comunidades autónomas y permita actuaciones preferentes en aquellas zonas geográficas o centros educativos que precisen medidas de calidad específicas.

Refuerzo de la Alta Inspección educativa para asegurar que el derecho a la educación sea ejercido en igualdad de oportunidades en toda España y que las enseñanzas se imparten con observancia de lo dispuesto por la Constitución Española.

Implantar una prueba general de Bachillerato, única en toda España conducente a titulo con el fin de garantizar unos niveles básicas de calidad en todo el sistema y asegurar la igualdad de oportunidades en el acceso a la universidad.

Implantar un Plan de Evaluación General del Sistema Educativo, de periodicidad trienal que permita al estado disponer de un diagnóstico certero del sistema y adoptar las decisiones adecuadas para la mejora continua del mismo.

Diseñar un currículo común en toda España que represente el 65% de las enseñanzas comunes en sus propios términos en aquellas CCAA sin lengua cooficial y el 55° en aquellas que tengan lengua cooficial.

9- Avanzar hacia la modernización y transformación del sistema educativo. En este sentido: Desarrollar un Plan integral para la modernización y transformación digital del sistema educativo avanzando hacia el pleno dominio por parte de todos los alumnos de las competencias digitales

Incorporar [a obligatoriedad en el sistema educativo español del aprendizaje de una segunda lengua extranjera.

Reforzar y modernizar la formación profesional dual adecuándola a las exigencias de nuestro modelo productivo.

Incorporar a la legislación básica de un Plan de emergencia educativa para situaciones de catástrofes, crisis sanitarias o contaminaciones graves.

10-Apoyar el recurso de inconstitucionalidad anunciado por el Partido Popular contra la LOMLOE para garantizar que no se vulneran derechos recogidos en nuestra Carta Magna como la libertad de elección o el derecho a recibir educación en castellano, lengua oficial de España según marca el Art 3 de la Constitución.

11- Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno y a la Ministra de Educación y Formación Profesional, así como a los portavoces de los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados.

En Navalvillar de Pela, a 20 de Noviembre de 2020.

LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR

Turno de debate, el señor Fernández Cano manifiesta que el Grupo Socialista no comparte ni la forma ni el fondo de la moción, porque entienden que durante muchos años la educación ha sido una asignatura pendiente en nuestro país por el nivel de intervención de todos los gobiernos que han tenido mayoría parlamentaria para cambiarlo a su antojo, ninguna ley que alcance el mayor consenso, no será una ley con continuidad, ya que la ley anterior se aprobó únicamente con el apoyo del PP, esto hace que no funcione.

Ahora el gobierno de España no tiene mayoría absoluta, ha tenido que ser consensuada con otros partidos, y pone freno a lo que entendemos que debe ser la educación pública, que es la educación concertada, que se nutre de la reducción de inversiones en la pública.

Nuestra postura es una ley con continuidad que esté al servicio y desarrollo del país.

Votación. Se rechaza la moción con los cuatro votos a favor del Grupo Popular y siete votos en contra del Grupo Socialista.





ASUNTO DÉCIMO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 29 de septiembre 2020, comprende desde la nº 2020-0177 del 22 de septiembre de 2020, hasta la n.º 2020-0214 de 18 de noviembre de 2020.

En cumplimiento a lo dispuesto en el art 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

De lo que se dieron por enterados los señores asistentes.

ASUNTO DÉCIMO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- MANIFESTACIONES DE ALCALDÍA

Viajes

Viajes de interés no ha habido, ya que los asuntos a tratar en gestión administrativa son telefónicamente, Juntas de Gobierno en las dos Mancomunidades de las que somos miembros.

Mes de octubre asamblea de PROMEDIO

24 de noviembre reunión en la Consejería de Fomento, que está haciendo un deslinde de la línea límite entre Acedera y los pueblos limítrofes y nos dieron audiencia al Ayto de Navalvillar de Pela y al de Don Benito, que tenemos el primer y el último mojón de ese deslinde, firmamos el acta de conformidad el Alcalde de Navalvillar de Pela y el Concejal de Agricultura de Don Benito.

Asuntos de interés

El 23 de octubre de 2020, la Consejera de Agricultura ha visitado la localidad para recepcionar físicamente la Red Terciaria del Sector 2 de la Zona regable del Canal de las Dehesas, esta Red está totalmente terminada y TRACSA está realizando la red de caminos y desagües del Sector 2, estamos esperando la recepción de los caminos y desagües, pendiente de una empresa del norte de Cáceres que está realizando la redacción del proyecto de los caminos rurales o terciarios del Sector 2.

El 18 de noviembre el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura aprobó el inicio de la licitación de las obras de construcción del Colegio de Infantil y Primaria de Navalvillar de Pela.

Comunicación oficial de la homologación de las instalaciones del Centro Joven y de la Nave Anexa como Instalaciones homologadas para impartir las especialidades de Albañilería y de Jardinería, demanda histórica de la comarca, están teniendo muchas salidas profesionales para los integrantes.

Tener un certificado profesional es una salidas laborales, garantía de empleabilidad. La estrategia comarcal que esta llevando a cabo la Mancomunidad la Serena-Vegas



Altas está resultando efectiva pedimos 3 ó 4 especialidades, siempre lo han dado hay 45 alumnos, es el municipio que más alumnos tiene, concedidas las especialidades en Pavimentos y Albañileria de Urbanización e Instalación y Mantenimiento de Zonas Verdes.

La empresa pública AVANTE quiere hacer una ampliación del polígono industrial en Navalvillar de Pela, unidad de ejecución dos para lo cual al Ayuntamiento nos pedía que realizaramos un sondeo previo en redes sociales, agricultores a título principal y autónomos que estuvieran dispuestos a poder comprar una de la parcela que AVANTE va a poner en funcionamiento con un 20 o 30% de posibles compradores, los convocarían para explicarles el desarrollo de esta actuación.

Si no hay un porcentaje de interés, no se va a desarrollar, hasta la fecha hay 17 interesados.

Dada la situación de Obando con un brote de coronavirus hace dos semanas , se ha procedido a cerrar parques, cerrar pistas deportivas y cerrar actividades culturales deportivas se estaban realizando en la pedanía, junto a la Ayuda a domicilio, en Obando tenemos siete u ocho personas mayores que demandan este servicio.

Actualmente hay tres casos activos, esperemos que mañana reciba una el alta.

Ayer abrimos los parques y el lunes las competiciones y actividades culturales, pendientes de confirmar que el 1 de diciembre se reactive el servicio de ayuda a domicilio.

ASUNTO PRIMERO POR URGENCIA.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 1/2020 (nª 23), ALINEACIÓN EN C/IGLESIAS Nº 36 DE NAVALVILLAR DE PELA.

En primer lugar se aprueba la inclusión del asunto por urgencia por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, motivado por la recepción de la Resolución 9/2020 de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de 24 de noviembre de 2020.

A continuación el señor Fernández Cano procede a exponer el asunto a tratar Considerando que se admitió la solicitud y documentación presentada el 11 de febrero de 2002, por doña Roxana Franco Sanchez, sobre la MODIFICACIÓN PUNTUAL 1/2020 (N° 23) ALINEACIÓN EN C/ IGLESIA, N° 36 DE NAVALVILLAR DE PELA.

Visto que en el Pleno celebrada el 13 de julio de 2020 se adoptó el siguiente acuerdo: ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN INICIAL Y PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 1/2020 (nª 23), ALINEACIÓN EN C/IGLESIAS Nº 36 DE NAVALVILLAR DE PELA .

Visto el documento técnico redactado por el Arquitecto don Juan Antonio Fernández Durán. sobre la modificación propuesta, dado que el espacio público de la plaza de la Ermita de San Antón, se encuentra desdibujado con entrantes como el que nos ocupa, dicho entrante carece de toda funcionalidad y genera acumulación de suciedad debido a los remolinos de aire que trasladan la mayor parte de los residuos de la plaza hacia esa zona.



Para evitarlo, se pretende modificar la alineación y facilitar el recorrido del aire y eliminar estas acumulaciones tan molestas para los vecinos.

El ajuste de la alineación propuesto en la presente modificación, incrementa la superficie de la parcela en 15.20 m², y por lo tanto la superficie edificable por planta, y la superficie edificable total. Por tanto el reajuste de alineación conllevaría un incremento del aprovechamiento urbanístico.

La edificabilidad es la resultante de la aplicación de las determinaciones establedcidas en el artículo 91 "edificabilidad de las NNSS, por lo que el aumento de la superficie de la parcela (solar),

Abierto período de información pública por término de un mes mediante inserción de anuncio en el BOP:n.º 155 de 4 de agosto de 2020, en el Períódico hoy de 4 de agosto de 2020, en el DOE n.º 150, 4 de agosto de 2020, y en el Tablón de anuncios en Sede Electrónica de 3 de marzo de 2020., sin haberse producido alegaciones.

Sometida la versión inicial de la modificación a consulta pidiendo informes a las Administraciones sectoriales que sean afectadas por la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias. no se han presentado alegaciones y los informes de las Administraciones sectoriales son positivos o sin pronunciamiento.

Por todo ello, la aprobación inicial de esta Modificación Puntual alcanza la condición de aprobación provisional y continuará su tramitación administrativa.

Resultado que se ha enviado una copia del expediente diligenciado a la La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura (CUOTEX), para su aprobación definitiva.

Vista la Resolución 9/2020 de la a Dirección General de Urbanismo y Ordenacion del Territorio, sobre modificación del Planeamiento General y de Desarrollo , que afecta a determinación de ordenación Detallada que se ha declarado incompeterrte para la adoción del acuerdo de aprobacion definitiva de la modificación puntual, debido a la entrada en vigor del Decreto-ley 10/2020, de 22 de mayo, de medidas urgentes para la reactivación económica en materia de edificación y ordenación del territorio destinadas a dinamizar el tejido económico y social de Extremadura, para afrontar los efectos negativos de la COVID-19.

Teniendo en cuenta que al tratarse de una modificación de ordenacion detallada, la competencia de la aprobación definitiva correspondera al Ayuntamiento, en lugar de la propia Dirección General de Urbanismo, con informe vinculante de esta que se limitara a la comprobación de no afectación a las determinaciones estructurales del Plan.

Considerando lo indicado en los informes previos, además , cuenta con el informe favorable de la Dirección Gral. De Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural de 9/10/2020, en lo refetente a la protección de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

Visto el documento de la modificación puntual redactada por el Arquitecto don Juan Antonio Fernández Durán, antes indicado.

El Ayuntamiento Pleno adoptó por unanimidad con los votos a favor de los once concejales en Pleno, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar definitivamente la modificacion puntual nº 1/2020(nº 23) de las



Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Navalvillar de Pela para ajuste de la alineación de la calle Iglesias nº 36.

Segundo. Remitir una copia de la modificación de las Normas Subsidiarias a la Direccion General de Urbanismo y Ordenadon del Territorio de Extremadura debidamente diligeciada acompañando una certificación de la aprobacion plenaria, para su inscripción en el Resistro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Tercero. Publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

ASUNTO PRIMERO POR URGENCIA.- MODIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN INICIAL Y PROVISIONAL DE LA MP 1/2018 SOBRE LA REDUCCIÓN DE PARCELA MINIMA Y DISTANCIA A LINDERO EN SUELO NO URBANIZABLE COMÚN.

En primer lugar se aprueba la inclusión del asunto por urgencia por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, motivado por la recepción del informe por parte de la Secretaria General de Desarrollo Rural y Territorio.

Visto que se trató este asunto en la sesión de Pleno correspondiente al 21 de mayo de 2020 se adoptó el siguiente acuerdo, ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN INICIAL Y PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL 1/2018 (Nº 19) REDUCCIÓN DE PARCELA MÍNIMA Y DE DISTANCIA A LINDERO EN SUELO NO URBANIZABLE COMÚN .

Considerando que por Providencia de Alcaldía se admitió la documentación presentada por D. Huybrichts Jean-Luc y D^a Carima Bouhaoula Zahim redactada por el arquitecto D. Juan Antonio Fernández Durán solicitando dicha modificación.

Este Ayuntamiento, como Órgano Promotor renuncia al Trámite de coordinación intersectorial establecido en la Ley 2/2018, de 14 de febrero, de coordinación intersectorial y de simplificación de los procedimientos urbanísticos y de ordenación del territorio de Extremadura, y en el Decreto 128/2018, de 1 de agosto por el que se regula la composición y funcionamiento de la Comisión de Coordinación Intersectorial y el procedimiento de coordinación intersectorial.

Abierto un plazo de información pública por período de un mes, publicándose en el Diario Oficial de Extremadura y en el periódico Hoy, no presentándose alegaciones.

Solicitado informes a las Administraciones sectoriales que son afectados por la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias.

Se recibe un informe por parte de la Secretaria General de Desarrollo Rural y Territorio, que no tiene ninguna objeción o reparo respecto a las modificaciones introducidas en los arts. 106. y 108.

Respecto a la modificación introducida en el art 107 de las NNSS de Navalvillar de Pela informa negativamente justificando que no respeta la normativa agraria, y de la LOTUS.



Remitido el informe de las Administraciones sectoriales referida al redactor, procede a elaborar una modificación en base a este informe.

El 23 de noviembre de 2020 registra el proyecto respuesta al inforrme del servicio de infraestructuras de medio Rural, solicitando que se elimine en la midificación puntual de referencia, el art 107.

ACUERDO

Primero .-Eliminar exclusivamente, el art 107 de las NNSS que continúa con su redacción original, ratificando la aprobación inicial de la modificación puntual 1/2018 de las NNSS de Navalvillar de Pela, consistente en la Modificación de los artículos 106 y 108.

Segundo.-Solicitar informe a la Secretaría General de Desarrollo Rural y Territorio para que se pronuncie sobre la modificación

Tercero.- En el supuesto de no presentación alegaciones y de que el informe de la Administración Sectorial sean positivos o sin pronunciamiento, la aprobación inicial de esta Modificación Puntual alcanzará la condición de aprobación provisional y continuará con su tramitación administrativa.

A continuación se procede a realizar la votación: Se aprueba por unanimidad el acuerdo presentado.

ASUNTO DÉCIMO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Pregunta la señora Cano Aragoneses, responde el señor Fernández Cano.

1.-La señora Cano Aragoneses manifiesta que nos alegramos de la compra de los purificadores de aire con filtro EPA para instalarlos en el Centro Residencial de Mayores, en la Biblioteca, en el Colegio, Ayuntamiento etc . Pregunta por qué no se han comprado para el Instituto o si se ha tenido intención en algún momento, sabemos que no es competencia del Ayuntamiento.

Responde que no reusamos las competencias que tenemos y se establecen en el art 25 de la Ley de Bases del Régimen Local, en cuanto al Colegio el mantenimiento de instalaciones, limpieza, gasoil, calefacción, pintura etc se realizan porque es una competencia municipal y asumimos el hecho de que se instalen purificadores para los Colegios, así como en las guardería y centros administrativos, por un importe aproximado 8.500€.

En el Instituto no se pueden afrontar estos gastos ya que no tenemos competencias en nada del Instituto.

Aún así, hemos proporcionado gel y mascarillas a las Ampas del Colegio y del Instituto, para los alumnos.

- 2.-Pregunta si el horario de desinfección de las calles de 6 a 8 es puntual, responde que es la que más conviene a los agricultores que suministran la maquinaria, porque anochece muy temprano y no estan hasta muy tarde con la tarea. A medida que los días se hacen más largo se va a ir retrasando el horario de inicio.
- **3.** Pregunta, para qué necesita el Ayuntamiento la contratación de un soldador durante once meses. Responde que viene a suplir las labores que durante muchos años hizo





un trabajador que se jubiló hace año y medio y que cumplía esa labor.

- **4**-Pregunta sobre la adjudicación del Plan Técnico de Orientación Foresta. Responde que es un contrato menor en dónde se llamó a esta técnico ya que había trabajado en empresas de Gestión Forestal, se hizo el encargo en el año 2018, pero los cambios y la lentitud de las autorizaciones en medio ambiente ha hecho que la aprobación se haya realizado en este 2020.
- **5.** Convocatoria de subvenciones, se aprobó el 17 de noviembre, Resolución, y hoy el extracto. Responde que los únicos centros sanitarios que tenemos competencia son los Consultorios de Obando y Vegas Altas. Nos reuniremos con Alcaldes Pedáneos y valoraremos con los técnicos si es interesante solicitarla. Hace dos años se presentó para la construcción del Helipuerto.

La realidad es que las cifras disponibles son muy bajas para toda la demanda de municipios que hay, en el decreto anterior se solicitó en Obando para comprar un frigorífico para vacunas, medicamentos etc, y tras no concedérnosla lo tuvimos que comprar con fondos propios.

6.- Noticias sobre la construcción de las viviendas de VPO. Responde que el día 17 de noviembre de 2020, la Junta firmó con la Caja Rural que es el banco con el que se va a tramitar la hipoteca la oferta vinculante. Que ya queda que el Consejo de Gobierno apruebe la contratación para que la empresa pública URVIPEXSA ponga en marcha la construcción.

Lo que hace la empresa pública URVIPEXSA, es buscar financiación con una entidad financiera, al ser considerada como sector público existe el principio de prudencia financiera, los bancos tienen que cumplir los tipos de interés establecidos por el ministerio y eso dificulta mucho las ofertas.

Ya tienen la Dirección Facultativa, Proyecto contratado con un arquitecto local, licencia concedida, y el pago de la licencia lo asume la empresa adjudicataria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

